

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)

RAD110014003009-2019-439-00

Naturaleza proceso: Pertenencia

Demandante: María Pantoja

Demandados: Gabriel Hernández y otra

Ingresadas las presentes diligencias para continuar con el trámite que en derecho corresponde, el Despacho RESUELVE:

La inclusión de la valla y del proceso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia realizada el 20 de abril de 2021 por la secretaria, valga decir, que no se tendrá en cuenta, toda vez que no hay registro alguno dentro del plenario que dé cuenta que se inscribió la demanda en el FMI respectivo.

Por lo tanto, una vez se verifique la **inscripción de la demanda** echada de menos, por auto se ordenará la inclusión del contenido de las fotografías de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas y, una vez vencido, se designará curador que represente a la parte demandada y a las personas indeterminadas.

En este orden, el Despacho se está a lo resuelto en auto del 8 de abril de 2021.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Victoria López Medina'.

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA
JUEZ